



Contrato de adquisición de equipamiento de electrificación no convencional con paneles solares, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración, Finanzas y Planeación, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte, la persona física Pedro José López Martínez, a quien en lo sucesivo se denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1. Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1 Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 15 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las Secretarías y Dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2 Que Jezrael Isaac Larracilla Pérez, comparece en su carácter de Secretario de Administración, Finanzas y Planeación, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el día 01 de enero de 2026, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 22 apartado A fracción II, y 28 fracciones XLIX, L y LXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y numerales 1, 3, 4 apartado A fracción I, 13 y 14 fracciones I, XV, XXIV y LXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3 Que mediante oficio número BIENESTAR/OT/DIS/0579/2026, recibido el 23 de julio de 2026, el Lic. Esteban Hinojosa Rebolledo, Titular de la Secretaría de Bienestar, solicitó la adquisición de diversos bienes y servicios para el equipamiento de cisternas, electrificación no convencional con paneles solares y sistemas de captación de agua pluvial, para destinarse a la Secretaría a su cargo.

1.4 Que según a lo establecido por los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 23 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; en relación con los artículos 1, 25 fracción III, 49 segundo párrafo y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 2 fracción XV y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el Ejercicio Fiscal de 2026, la presente contratación se efectúa mediante la modalidad de Licitación Pública Estatal No. SAFIN-EST-045-2026.

1.5 Que la erogación de la presente contratación se encuentra prevista y será cubierta con cargo a Recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) en su componente Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), Ejercicio Fiscal 2026.

1.6 Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, número 149, entre calle 61 y 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.7 Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GEC950401659.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Calle 8 No. 325, entre 63 y Circuito Baluartes, col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Camp.
licitacionesfederales-safin@campeche.gob.mx ☎ 981 81 19 200 ext. 33616 www.campeche.gob.mx

FISE

Operado con recursos

2026.



2. Declara "El Proveedor":

2.1 Ser una persona física, y se identifica con su credencial vigente para votar con fotografía con clave de elector [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, con capacidad de comercializar los bienes y servicios que en este caso requiere "El Estado".

2.2 Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a contratar los bienes y servicios objeto de este contrato.

2.3 Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.4 Que tiene establecido su domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.5 Que su número de registro en el padrón de proveedores es: 5191, con vigencia al 17 de agosto de 2027.

2.6 Que su Registro Federal de Contribuyentes es: [REDACTED]

3. De ambas partes:

3.1 Que en razón de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 43, 44, 46, 47, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1708, 1709, 1712, 1730, 1731, 1740, 1744, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190, 2192 y demás establecidos en el Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la contratación al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera. Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes y servicios, acatando para ello lo establecido en el presente contrato y anexo único, mismos que se describen a continuación:

Partida	Subpartida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
1	1	5	Equipo	Equipamiento de electrificación no convencional con paneles solares en la localidad de La Libertad, en el municipio de Campeche.	\$46,900.00	\$234,500.00
	2	5	Equipo	Equipamiento de electrificación no convencional con paneles solares en la localidad de La Unión (El Zapotal), en el	\$46,900.00	\$234,500.00

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Calle 8 No. 325, entre 63 y Circuito Baluartes, col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Camp.
licitacionesfederales-safin@campeche.gob.mx 981 81 19 200 ext. 33615 www.campeche.gob.mx

Eliminado: Clave de la Credencial de Elector, Domicilio, y Registro Federal de Contribuyentes. Fundamento legal: artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de considerarse información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

FEISE

Opuesto con recursos
2026

[Firma]

[Firma]



GOBIERNO
DE TODOS



SAFIN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FINANZAS Y PLANEACIÓN

Contrato 138/2026

EFIS

Operado con recursos

2026

			municipio de Campeche.		
3	2	Equipo	Equipamiento de electrificación no convencional con paneles solares en la localidad de El Gallo, municipio de Escárcega.	\$46,900.00	\$93,800.00
4	6	Equipo	Equipamiento de electrificación no convencional con paneles solares en la localidad de El Corriental, municipio de Escárcega.	\$46,900.00	\$281,400.00
5	4	Equipo	Equipamiento de electrificación no convencional con paneles solares en la localidad de San Luis, en el municipio de Escárcega.	\$46,900.00	\$187,600.00
6	3	Equipo	Equipamiento de electrificación no convencional con paneles solares en la localidad de San José García, municipio de Escárcega.	\$46,900.00	\$140,700.00
7	15	Equipo	Equipamiento de electrificación no convencional con paneles solares en la localidad de La Tómbola, municipio de Candelaria.	\$46,900.00	\$703,500.00
8	10	Equipo	Equipamiento de electrificación no convencional con paneles solares en la localidad de La Florida, municipio de Carmen.	\$46,900.00	\$469,000.00
9	3	Equipo	Equipamiento de electrificación no convencional con paneles solares en la localidad de Lagón Dulce, municipio de Palizada.	\$46,900.00	\$140,700.00

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Calle B No. 325, entre 63 y Circuito Baluartes, col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Camp.

licitacionesfederales-safin@campeche.gob.mx 981 81 19 200 ext. 33616 www.campeche.gob.mx



Contrato 138/2026

FISE

Operado con recursos

2026

10	3	Equipo	Equipamiento de electrificación no convencional con paneles solares en la localidad de El Porvenir, municipio de Palizada.	\$46,900.00	\$140,700.00
11	2	Equipo	Equipamiento de electrificación no convencional con paneles solares en la localidad de Ribera Gómez, municipio de Palizada.	\$46,900.00	\$93,800.00
12	2	Equipo	Equipamiento de electrificación no convencional con paneles solares en la localidad de Ribera San Eduardo, municipio de Palizada.	\$46,900.00	\$93,800.00
13	3	Equipo	Equipamiento de electrificación no convencional con paneles solares en la localidad de Tumbo de la Montaña I, municipio de Palizada.	\$46,900.00	\$140,700.00
14	7	Equipo	Equipamiento de electrificación no convencional con paneles solares en la localidad de Canales Uno, municipio de Palizada.	\$46,900.00	\$328,300.00
Subtotal					\$3,283,000.00
16% I.V.A.					\$525,280.00
Gran Total					\$3,808,280.00

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, anexo único, bases de licitación, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda. Monto total del contrato: "El Estado" pagará a "El Proveedor" como contraprestación por proveer los bienes y servicios objeto de este contrato la cantidad de \$3,283,000.00 (Son: Tres millones doscientos ochenta y tres mil pesos 00/100 M.N.), más impuestos que ascienden a \$525,280.00 (Son: Quinientos veinticinco mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), que hacen un gran total de \$3,808,280.00 (Son: Tres millones ochocientos ocho mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera. Plazo máximo y condiciones de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes y servicios objeto de este contrato, en un plazo máximo de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir del día siguiente a la firma del presente contrato.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Calle 8 No. 325, entre 63 y Circuito Baluartes, col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Camp.

licitacionesfederales-safin@campeche.gob.mx 981 81 19 200 ext. 33616 www.campeche.gob.mx



En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega de los bienes y servicios se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Cuarta. **Modificaciones al contrato:** En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazo de cumplimiento, esta se realizará en una sola ocasión por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación, para su autorización.

Quinta. **Forma de pago:** Las partes convienen que los bienes y servicios objeto del presente contrato serán pagados mediante dos parcialidades, la primera corresponde al 50% del monto total ofertado, y el 50% restante se pagará contra entrega recepción de la totalidad de los mismos, a satisfacción del "Estado", previa entrega de facturas, recepción a conformidad del área requirente y firma de acta entrega-recepción que para tales efectos emita "El Estado", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, misma(s) que será(n) presentada(s) por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta. **Requisitos de la factura:** Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet", debiendo ser emitida(s) por el monto total establecido en la cláusula primera del presente contrato, la(s) cual(es) deberá(n) incluir los números de serie de cada uno de los bienes en caso que corresponda.

Séptima. Para garantizar el 50% de la primera parcialidad, y el cumplimiento y vicios ocultos del contrato: "El Proveedor" otorgará garantía relativa a la primera parcialidad por el monto total de la misma y garantía por concepto del cumplimiento y vicios ocultos del contrato, por el 20% del monto total del presente instrumento contractual (incluyendo I.V.A.), a través de pólizas de fianzas que contendrán entre otras cosas, las siguientes declaraciones expresas de la Institución que las otorgue:

I. **Garantía de primera parcialidad.**

- Que sea expedida a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, teniendo la fianza correspondiente a la primera parcialidad una vigencia hasta la entrega total de los bienes y servicios contratados, a satisfacción de "El Estado".
- Que garantice la debida inversión, aplicación, amortización o devolución total o parcial según sea el caso de la primera parcialidad que por igual suma recibirá del beneficiario de esta fianza a cuenta del importe total del contrato garantizado.
- Que en caso de que exista inconformidad por parte de "El Estado" respecto de los bienes y servicios contratados, "El Proveedor" se obliga a responder de sus obligaciones contractuales, así como de cualquier responsabilidad que se le sea imputable, obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que este subsane las causas que motivaron la inconformidad, asegurando en todo caso el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo de la garantía.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Calle B No. 325, entre 63 y Circuito Baluartes, col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Comp.
licitacionesfederales-safin@campeche.gob.mx 981 81 19 200 ext. 33616 www.campeche.gob.mx

Operado con recursos
2026



Contrato 138/2026

- d) Para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "El Estado" a través de la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación.
- e) Que la institución afianzadora acepte expresa e indefectiblemente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.
- f) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- II. Garantía de cumplimiento y vicios ocultos.
- a) Que sea expedida a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, teniendo la fianza correspondiente al cumplimiento y vicios ocultos una vigencia por un periodo de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes y servicios contratados, a satisfacción de "El Estado".
- b) Que garantice la entrega de los bienes y servicios, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.
- c) Que en caso de que exista inconformidad por parte de "El Estado" respecto de los bienes y servicios contratados, "El Proveedor" se obliga a responder tanto de los defectos, sus obligaciones contractuales, sus fallas en la entrega, así como de cualquier responsabilidad que le sea imputable, obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que este subsane las causas que motivaron la inconformidad, asegurando en todo caso el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo de la garantía.
- d) Para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "El Estado" a través de la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación.
- e) Que la institución afianzadora acepte expresa e indefectiblemente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.
- f) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

"El Proveedor" deberá presentar las garantías de primera parcialidad y de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.

Octava. Lugar de entrega de los bienes y servicios: La recepción de los bienes y servicios objeto del presente contrato será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento, en los domicilios señalados en el ANEXO ÚNICO del presente contrato, o en los lugares que para tales efectos señale "El Estado"; reservándose el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes y servicios objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece en el mismo.

Novena. Administrador del contrato, vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes y servicios por parte de "El Estado": "El Estado" designa como administrador del contrato y responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes y servicios contratados a los servidores que se señalan a continuación, o por el personal que éstos mismos designen, quienes deberán en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los mismos.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Calle 8 No. 325, entre 63 y Circuito Baluartes, col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Camp.

licitacionesfederales-safin@campeche.gob.mx 981 81 19 200 ext. 33616 www.campeche.gob.mx

FESE

Operado con recursos

2026



Partida	Servidor Público responsable de vigilancia, seguimiento y recepción
1	Lic. Juan Idelfonso Tucuch Chan, Director de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado. Lic. Miguel Ángel Gasca Cauich, Subdirector de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado.

"El Proveedor", entregará junto con los bienes y servicios a los servidores públicos indicados en el párrafo que antecede, las garantías que corresponden a los bienes y servicios objeto del presente instrumento contractual, así como la metodología a aplicar para hacerlas efectivas.

Décima. Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes y servicios objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la contratación se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de los mismos, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requeridas por "El Estado".

Décima primera. Integridad: El anexo único del presente contrato forma parte integral de este instrumento contractual y se incorpora al mismo por referencia. Este contrato únicamente podrá ser modificado o adicionado mediante un instrumento por escrito firmado por cada una de las partes y entregado a la otra parte.

Décima segunda. "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes y servicios que amparan este contrato, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima tercera. Confidencialidad: "El Proveedor" se obliga a no divulgar por medio alguno (publicaciones, conferencias, informes o cualquiera otra forma) los datos, información y resultados obtenidos de la celebración del presente contrato sin la autorización expresa y por escrito de "El Estado", aceptando expresamente que todos los datos y resultados de esta relación contractual provistos por "El Estado" son propiedad exclusiva de este último, por lo que en este acto asume la obligación de confidencialidad y discreción total. Para tal efecto, será considerada como información confidencial, cualquier información o datos proporcionados por "El Estado" a "El Proveedor" de forma tal, que no será requisito necesario notificar a "El Proveedor" que dicha información es confidencial o sujeta a tratamiento similar para que "El Proveedor" se conduzca con la debida diligencia y discreción, siempre que dicha información no sea del dominio público o de terceros que no tuvieran una obligación similar de confidencialidad. Esta restricción a "El Proveedor" permanecerá vigente por tiempo indefinido, aún después de extintas las demás obligaciones contractuales y entregados los resultados objeto del presente contrato.

Toda la información y datos técnicos que por cualquier medio reciba "El Estado" de "El Proveedor" en relación con los servicios, con motivo del cumplimiento por parte de "El Proveedor" del presente contrato estarán sujetas a las mismas restricciones de confidencialidad especificadas en el párrafo precedente por parte de "El Estado". De la misma manera, ambas partes se comprometen a no utilizar dicha información para fines distintos a aquellos para los que les fue comunicada o enterada.

Cualquiera de las partes que considere que la otra ha incumplido con la obligación de confidencialidad prevista en esta cláusula podrá ejercer las acciones legales o administrativas que se deriven de la violación de la presente cláusula, en cualquier tiempo, sin perjuicio de hacer efectivas las consecuencias administrativas o civiles a que haya lugar.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Calles 8 No. 325, entre 63 y Circuito Baluartes, col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Camp.

licitacionesfederales-safin@campeche.gob.mx 981 81 19 200 ext. 33616 www.campeche.gob.mx



EFIS

Décima cuarta. Cualquier daño o desperfecto ocasionado por "El Proveedor" a instalaciones del área usuaria deberá ser reparado con cargo a "El Proveedor".

Décima quinta. Recursos humanos: Los recursos humanos necesarios para realizar los servicios objeto de este contrato serán suministrados por "El Proveedor" quien en un plazo no mayor a cinco días hábiles proporcionará por escrito al área usuaria, los nombres de las personas que actuarán como enlace permanente durante todo el tiempo que dure la ejecución de los servicios, mismos que no podrán ser sustituidos por "El Proveedor" sin previa autorización por escrito de "El Estado".

El personal de "El Proveedor", deberá identificarse previamente para tener acceso a las instalaciones y edificios determinados por "El Estado", además portarán gafete de identificación en posición visible durante todo el tiempo que se encuentren en el interior de las instalaciones de "El Estado" y deberá obedecer todas las indicaciones que le sean hechas por personal de "El Estado".

Décima sexta. Responsabilidad laboral: "El Estado" se excluye de toda relación laboral hacia los trabajadores de "El Proveedor". Queda expresamente convenido que cada parte es responsable de las relaciones laborales que tenga con su propio personal y de las relaciones contractuales que tengan con sus propios contratistas. No existirán relaciones laborales, ni de ninguna otra índole entre "El Estado" y el personal que "El Proveedor" contrate o emplee para el desarrollo de los servicios convenidos, por lo que en el supuesto de que "El Estado" llegase a recibir cualquier reclamación por este concepto, "El Proveedor" se obliga a sacarlo en paz, a salvo, libre de responsabilidades y daños de cualquier naturaleza, y a reembolsarle en su caso, cualquier erogación que hubiere tenido que realizar por tal motivo.

Décima séptima. Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la presente contratación en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima octava. Penas convencionales: En función de los bienes y servicios no entregados oportunamente motivo de este contrato, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor", hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía del contrato.

Décima novena. Deducciones de pago y rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de la contratación que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

"El Estado" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

Vigésima. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la contratación de los bienes y servicios objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos,

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Calle 8 No. 325, entre 63 y Circuito Baluartes, col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Camp.
licitacionesfederales-safin@campeche.gob.mx 981 81 19 200 ext. 33616 www.campeche.gob.mx

Operado con recursos

2026



GOBIERNO
DE TODOS



SAFIN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FINANZAS Y PLANEACIÓN

Contrato 138/2026

procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Vigésima primera. Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Vigésima segunda. Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 22 de septiembre de 2026.

Por "El Estado"

Jezrael Isaac Larracilla Pérez
Secretaría de Administración, Finanzas y
Planeación

Por "El Proveedor"



Testigos

Concepción Chávez
Concepción Chávez Ramps
Directora General de Recursos Materiales

Mtro. Víctor Manuel Sarayá Pacheco
Director de Adquisiciones

Licda. Gloria Selina Portillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Calle 8 No. 325, entre 63 y Circuito Baluartes, col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Camp.

licitacionesfederales-safin@campeche.gob.mx 981 81 19 200 ext. 33616 www.campeche.gob.mx

Página 9 de 16

FISE

Operado con recursos

2026

Eliminado: Firma del Representante Legal con Fundamento legal: artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de considerarse información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.



ANEXO ÚNICO

Especificaciones técnicas para la adquisición de bienes y servicios.

ES
FI

Operado con recursos

2026

Partida	Subpartida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida
1	1	5	Equipamiento de electrificación no convencional con paneles solares en la localidad de La Libertad, en el municipio de Campeche.	Equipo
	2	5	Equipamiento de electrificación no convencional con paneles solares en la localidad de La Unión (El Zapotal), en el municipio de Campeche.	Equipo
	3	2	Equipamiento de electrificación no convencional con paneles solares en la localidad de El Gallo, municipio de Escárcega.	Equipo
	4	6	Equipamiento de electrificación no convencional con paneles solares en la localidad de El Corriental, municipio de Escárcega.	Equipo
	5	4	Equipamiento de electrificación no convencional con paneles solares en la localidad de San Luis, en el municipio de Escárcega.	Equipo
	6	3	Equipamiento de electrificación no convencional con paneles solares en la localidad de San José García, municipio de Escárcega.	Equipo
	7	15	Equipamiento de electrificación no convencional con paneles solares en la localidad de La Tómbola, municipio de Candelaria.	Equipo
	8	10	Equipamiento de electrificación no convencional con paneles solares en la localidad de La Florida, municipio de Carmen.	Equipo
	9	3	Equipamiento de electrificación no convencional con paneles solares en la localidad de Lagón Dulce, municipio de Palizada.	Equipo
	10	3	Equipamiento de electrificación no convencional con paneles solares en la localidad de El Porvenir, municipio de Palizada.	Equipo
	11	2	Equipamiento de electrificación no convencional con paneles solares en la localidad de Ribera Gómez, municipio de Palizada.	Equipo
	12	2	Equipamiento de electrificación no convencional con paneles solares en la localidad de Ribera San Eduardo, municipio de Palizada.	Equipo
	13	3	Equipamiento de electrificación no convencional con paneles solares en la localidad de Tumbo de la Montaña I, municipio de Palizada.	Equipo
	14	7	Equipamiento de electrificación no convencional con paneles solares en la localidad de Canales Uno, municipio de Palizada.	Equipo

Los siguientes conceptos corresponden a los elementos que conforman un equipo:

13

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Calle 8 No. 325, entre 63 y Circuito Baluartes, col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Camp.

licitacionesfederales-safin@campeche.gob.mx 981 81 19 200 ext. 33616 www.campeche.gob.mx



FISE

Operado con recursos

2026

Cantidad	Unidad	Modelo	Descripción
1	Pieza	JAM72D42-645/LB	Suministro e instalación de panel fotovoltaico bifacial 645W. Modelo: JAM72D42-645/LB. Marca: JA Solar. - Tipo de celda: Silicio monocristalino. - Tecnología de celda: tipo-N con muy bajo LID. - Dimensiones: 2465x1134x35 m. - Peso: 34.6 kg. - Pmax (W): 645W, Vmp: 44.49V, Isc: 15.36A. - Certificaciones: IEC 61215, IEC 61730, UL 61215, UL 61730 - Garantía: 12 años en producto, 30 años de garantía de potencia de salida. - Clasificación de resistencia al fuego: UL tipo 29/clase C. - Degradación de potencia de año 2 al 30: 0.4%. - Vidrio frontal y trasero de 2 mm para mayor resistencia a zonas salinas. Incluye: servicio de instalación, base fabricada en sitio, poste de aluminio o acero para montaje 2 m, cable fotovoltaico 12AWG 2,000V, conectores MC4.
1	Pieza	LFP2.56KWH25.6V-P65L3	Suministro e instalación de batería de litio LIFEPO4 Marca: Epever. - Voltaje nominal de operación: 25.6V. - Capacidad nominal: 100Ah. - Energía disponible en la batería: 2.56kWh. - Dimensiones: 480x200x170 mm. - Peso: 23.8 kg. - Protección IP: IP65. - Ciclos de vida: >6000 ciclos (25°C, 0.5 C) 80% DOD. - Display: LCD. - Protecciones internas: Contra sobrecarga, sobretensión, sobretemperatura, sobre corriente y baja temperatura. - Certificados: UN38.3, MSDS, IEC62619 - Garantía: 3 años. Incluye: servicio de instalación, configuración de parámetros, puesta en marcha, cable portaelectrodo 6 AWG con terminales de conexión tipo ojillo de 6M.
1	Pieza	IP2000-21	Suministro e instalación de inversor de onda sinusoidal pura 1600W. Marca: Epever.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Calle 8 No. 325, entre 63 y Circuito Baluartes, col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Camp.
licitacionesfederales-sofin@campeche.gob.mx 981 81 19 200 ext. 33616 www.campeche.gob.mx



EFIS

Operado con recursos

2026

			• Potencia nominal de salida continua: 1,600W. • Potencia max. salida (15 Min): 2,000W. • Voltaje de salida: 110-120 Vac. • Salida de onda pura sinusoidal. • Eficiencia: 94%. • Voltaje de entrada: 24VDC. • Peso: 4.6 kg. • Protección: IP20 • Dimensiones: 326.1x231.5x98.5 mm. • Certificados: UL1741:2010; EN61000-6-3: 2007+A1:2011/AC:2012; EN 61000-6-1:2007; EN 60950. • Garantía: 2 años.
1	Pieza	XTRA3210N G3/G3BLE	Suministro e instalación de controlador de carga solar. Marca: Epever. • Corriente de carga 30 A. • Operación con batería de 12 o 24 V en automático. • Voltaje de circuito abierto máximo de MPPT: 100°C a la menor temperatura ambiental. • Eficiencia de conversión bajo carga: 98,6%. • Potencia nominal de carga: 780 W (24V). • Rango de voltaje Batería: 8 a 31 V. • Protección: IP33 • Dimensiones: 230x165x63 mm. • Peso: 1.30 kg. • Certificado del controlador solar: UL 1741:2021 • Garantía: 2 años. Incluye: servicio de instalación, configuración de parámetros, puesta en marcha, cable 6 AWG con terminales de conexión tipo ojillo de 5M.
1	Pieza	10LQLEDT65MVN	Suministro e instalación de reflector metálico de 10 W. Marca: TecnoLite • Consumo eléctrico: 10 W. • Protección: IP67 • Tensión nominal: 100-240 V. • Flujo luminoso: 800 lm. • Temperatura de color: 6500 K. • Horas de vida: 25000 h.
3	Pieza	E6028BNR	Suministro e instalación de contacto dúplex 15 A Marca: Btcino. • Material metálico: latón. • Capacidad de los bornes: cable cal. 12 AWG. • Voltaje nominal: 127 V.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Calle 8 No. 325, entre 63 y Circuito Baluartes, col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Camp.

licitacionesfederales-safin@campeche.gob.mx 981 81 19 200 ext. 33616 www.campeche.gob.mx



EFIS

Operado con recursos

2026

5	Pieza	P52	- Corriente nominal: 15 A. Suministro e instalación de apagador de sobreponer. Marca: Btcino. - Bornes aislados para protección contra riesgo de corto circuito - Capacidad de bornes: cable 12 AWG - Corriente máxima: 10 A - Voltaje nominal: 127 V
1	Pieza	IUSA 301713	Suministro e instalación de paquete de cable tipo dúplex 14 AWG. - Designación: 14 AWG. - Aislamiento individual de policloruro de vinilo (PVC). - Resistente a la humedad, ácidos, aceites y grasas. - Voltaje máximo de operación: 300 V. - Temperatura máxima: 60° C
1	Pieza	IUSA 221398	Suministro e instalación de paquete de cable desnudo de cobre semiduro 12 AWG. Marca: IUSA. - Designación: 12 AWG. - Alta resistencia a la corrosión. - Conductor de cobre electrolítico con 99.9% de pureza. - Normas aplicables: NOM-063-SCFI, CFE E0000-32, NMX-J-002-ANCE, NMX-J-012-ANCE, NMX-J-035-ANCE, NMX-J-036-ANCE, ASTM B-1, ASTM B-2, ASTM B-3, ASTM B-8
4	Pieza	09A19LEDHE65MV200	Suministro e instalación de foco led 9 W tecnolite. - Potencia eléctrica: 9 W. - Material de carcasa: Pa6/ aluminio. - Tensión nominal: 100/240 V. - Consumo de corriente: 0.09/0.04 A. - Temperatura de color: 6500 K. - Flujo luminoso: 1301 lm. - Horas de vida: 15000 h.
1	Pieza	IUSA 603234	Suministro e instalación de clavija de hule redondo aterrizada con abrazadera. Marca: IUSA. - Uso residencial y comercial. - Tipo industrial. - Tensión: 127 V. - Corriente: 15 A.
4	Pieza	P21BN	Suministro e instalación de portalámparas redondos de 4". - Bornes aislados para protección contra riesgo de corto circuito. - Voltaje de operación: 127/250 V.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

● Calle 8 No. 325, entre 63 y Circuito Baluartes, col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Camp.

✉ licitacionesfederales-safin@campeche.gob.mx ☎ 981 81 19 200 ext. 33616 🌐 www.campeche.gob.mx



EFIS

Operado con recursos

2026

			• Capacidad de los bornes: cable 12 AWG. • Resistente al alto impacto y a la prueba del hilo incandescente GWFI a 850°C.
1	Pieza	IUSA 619517	Suministro e instalación de varilla de tierra tipo copperweld de cobre 17 mm (5/8), 1 m. Marca: IUSA. • Diámetro: 12 mm. • Largo de punta: 10 mm. • Longitud de varilla: 1 m. • Amarre 5
1	Pieza	PMH4PN	Suministro e instalación de gabinete de resina semiempotrable para 4 espacios. Marca: Suntree. • Grado de protección: IP65 • Numero de espacios: Riel din 4 espacios. • Rango de temperatura: -20 a 70 °C. • Resistencia UV para uso exterior.
1	Pieza	SL7N63 C25/2P	Suministro e instalación de interruptor termomagnético de corriente directa. Marca: Suntree. • Corriente nominal: 25 A. • Voltaje de operación: 800 VDC. • Corriente de disparo: 2k A. • categoría de utilización: A. • Certificaciones: IEC60947-2
1	Pieza	FN81CEW16	Suministro e instalación de interruptor termomagnético de corriente alterna 1P de 16 A tipo riel din. Marca: ABB. • Numero de polos: 1 • Corriente nominal: 16 A. • Capacidad interruptiva: 6 kA. • Curva de disparo: C. • Sección de conductor máxima permisible: 2 AWG. • Numero max. de accionamiento eléctricos: 10,000 • Numero max. de accionamiento mecánicos: 20,000
1	Pieza	Sin marca	Suministro e instalación de letrero informativo elaborado con vinilo adhesivo de 20x30 cm con la información del programa, la vivienda y la comunidad. Incluye: Pegamento en aerosol para mejorar la fijación.

Lugar de entrega:

El suministro e instalación, será en las viviendas de las siguientes localidades:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Calle 8 No. 325, entre 63 y Circuito Baluartes, col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Camp.
licitacionesfederales-safin@campeche.gob.mx 981 81 19 200 ext. 33616 www.campeche.gob.mx



GOBIERNO
DE TODOS



SAFIN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FINANZAS Y PLANEACIÓN

Contrato 138/2026

Subpartida	Municipio	Clave-Localidad	Cantidad
1	Campeche	040020264 - La Libertad	5
2	Campeche	040021030 - La Unión (El Zapotal)	5
3	Candelaria	040110651 - La Tómbola	15
4	Carmen	040030524 - La Florida	10
5	Escárcega	040090889 - San Luis	4
6	Escárcega	040090781 - El Corriental	6
7	Escárcega	040091952 - San José García	3
8	Escárcega	040090152 - El Gallo	2
9	Palizada	040070904 - Canales Uno	7
10	Palizada	040070320 - Lagón Dulce	3
11	Palizada	040070086 - El Porvenir	3
12	Palizada	040070521 - Ribera Gómez	2
13	Palizada	040070109 - Ribera San Eduardo	2
14	Palizada	040070454 - El Tumbo de La Montaña I	3
Total:			70

FISE

Operado con recursos

2026

Oficio de Autorización	Oficio de Aprobación	Proyecto	Cantidad	Inversión Contratada (Incluye I.V.A)
AUT-FISE-10003/2026	APR-FISE-10003-128205-1/2026	Equipamiento de Electrificación No Convencional con Paneles Solares en la localidad La Libertad, en el municipio de Campeche.	5	\$272,020.00
	APR-FISE-10003-128206-1/2026	Equipamiento de Electrificación No Convencional con Paneles Solares en la localidad La Unión (El Zapotal), en el municipio de Campeche.	5	\$272,020.00
AUT-FISE-10006/2026	APR-FISE-10006-128250-1/2026	Equipamiento de Electrificación No Convencional con Paneles Solares en la localidad El Gallo, municipio de Escárcega.	2	\$108,808.00
	APR-FISE-10006-128251-1/2026	Equipamiento de Electrificación No Convencional con Paneles Solares en la localidad El Corriental, municipio de Escárcega.	6	\$326,424.00
	APR-FISE-10006-128252-1/2026	Equipamiento de Electrificación No Convencional con Paneles Solares en la localidad San Luis, municipio de Escárcega.	4	\$217,616.00
	APR-FISE-10006-128253-1/2026	Equipamiento de Electrificación No Convencional con Paneles Solares en la localidad San José García, municipio de Escárcega.	3	\$163,212.00

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Calle 8 No. 325, entre 63 y Circuito Baluartes, col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Camp.
licitacionesfederales-safin@campeche.gob.mx 981 81 19 200 ext. 33616 www.campeche.gob.mx



Contrato 138/2026

AUT-FISE-10007/2026	APR-FISE-10007-128275-1/2026	Equipamiento de Electrificación No Convencional con Paneles Solares en la localidad La Tómbola, municipio de Candelaria.	15	\$816,060.00
AUT-FISE-10014/2026	APR-FISE-10014-128277-1/2026	Equipamiento de Electrificación No Convencional con Paneles Solares en la localidad La Florida, municipio de Carmen.	10	\$544,040.00
AUT-FISE-10015/2026	APR-FISE-10015-128288-1/2026	Equipamiento de Electrificación No Convencional con Paneles Solares en la localidad Lagón Dulce, municipio de Palizada.	3	\$163,212.00
	APR-FISE-10015-128289-1/2026	Equipamiento de Electrificación No Convencional con Paneles Solares en la localidad El Porvenir, municipio de Palizada.	3	\$163,212.00
	APR-FISE-10015-128290-1/2026	Equipamiento de Electrificación No Convencional con Paneles Solares en la localidad Ribera Gómez, municipio de Palizada.	2	\$108,808.00
	APR-FISE-10015-128291-1/2026	Equipamiento de Electrificación No Convencional con Paneles Solares en la localidad Ribera San Eduardo, municipio de Palizada.	2	\$108,808.00
	APR-FISE-10015-128292-1/2026	Equipamiento de Electrificación No Convencional con Paneles Solares en la localidad El Tumbo de la Montaña I, municipio de Palizada.	3	\$163,212.00
	APR-FISE-10015-128294-1/2026	Equipamiento de Electrificación No Convencional con Paneles Solares en la localidad Canales Uno, municipio de Palizada.	7	\$380,828.00
Total:			70	\$ 3,808,280.00

FISE

Operado con recursos
2026.